



# Resolución Ministerial

Lima 31 de Diciembre del 2014

Visto, el expediente Nº 14-072561-001, que contiene la Nota Informativa N° 286-2014-DGE-DSVSP/MINSA de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, asimismo, la referida Ley, en su artículo 78 establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional determinará las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatorias y que todas las personas naturales o jurídicas están obligadas a proporcionar dicha información epidemiológica, dentro de los términos de responsabilidad. clasificación, periodicidad, destino y claridad;

Que, los literales a) y b) del artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, establece que la Dirección General de Epidemiología está a cargo, entre otras funciones generales, de diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, en el ámbito nacional, así como de diseñar, normar y conducir el proceso de análisis de la situación de salud para la determinación de prioridades sanitarias, como base del planeamiento estratégico en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 506-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 046-MINSA/DGE-V.01 Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, con la finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública, establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública;

Que, de acuerdo al Anexo Nº 1 "Listado de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en el Perú por Tipo y Periodicidad de Notificación" de la Directiva Sanitaria Nº 046-MINSA/DGE-V.01, aprobada con Resolución Ministerial Nº 506-2012-MINSA y modificada por Resolución Ministerial Nº 948-2012-MINSA, establece que las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) están sujetas a vigilancia epidemiológica;









M. YAGUI M.

Que, la Dirección General de Epidemiología ha elaborado el proyecto de Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), la cual tiene como finalidad contribuir con la generación de información epidemiológica que permita orientar la toma de decisiones para la prevención y control de las IRA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Epidemiología;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Epidemiología, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 06 1 - MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)".

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Epidemiología la difusión y seguimiento del cumplimiento de la citada Directiva Sanitaria.

Artículo 3° .- El Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), las DISAs, DIRESAs y GERESAs o las que hagan sus veces a nivel nacional, son los responsables de la difusión, implementación, supervisión y aplicación de la Directiva Sanitaria, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la Ministerial dirección electrónica: Resolución en la http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\_normas.asp Portal Institucional del del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA

ES COPIA FIEL DEL ODIQUA

Ministro de Salud

#### DIRECTIVA SANITARIA Nº 061 - MINSA/DGE V.01

# DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRA)

#### I. FINALIDAD

Contribuir con prevención y control de las infecciones respiratorias agudas (IRA), a través de la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones.

#### II. OBJETIVO

Establecer los procesos, metodología e instrumentos para la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas en el país.

#### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva sanitaria es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos del Sector Salud, públicos y privados, en el ámbito nacional, los del Ministerio de Salud, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), de las Direcciones de Salud (DISAs), de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs), Gerencias Regionales de Salud (GERESAs) o las que hagan sus veces, así como los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y de otros establecimientos de salud públicos y privados en todo el país.

#### IV. BASE LEGAL

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Reglamento Sanitario Internacional 2005. aprobado en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, mediante Resolución WHA 58.3.
- Resolución Ministerial Nº 292- 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial Nº 291- 2006/MINSA, que aprueba la "Guía Práctica Clínica para Atención de Patologías más frecuentes y cuidados esenciales del niño y la niña".
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.



- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE.V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública".
- Resolución Ministerial Nº 545- 2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 047 --MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

#### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

#### 5.1.1 Asma bronquial en menores de 5 años

Todo caso que se presente a partir de los 2 años de edad y menor de 5 años, que cursa con episodios de obstrucción bronquial, caracterizado por sibilancias o tos persistente, con presentación frecuentemente nocturna, con o sin dificultad respiratoria, única o recurrente, reversibles espontáneamente o con tratamiento.

#### 5.1.2 Defunción intra-mural (conocida anteriormente como defunción intrahospitalaria)

Todo caso de neumonía o infección respiratoria aguda grave, adquirida en la comunidad, que fallece en un establecimiento de salud, después de permanecer internado 24 horas o más.

El diagnóstico de fallecimiento se deberá constatar con la historia clínica y/o con el certificado de defunción.

#### 5.1.3 Defunción Extra - mural (conocida anteriormente como defunción extrahospitalaria)

Todo caso de neumonía o Infección respiratoria aguda grave, adquirida en la comunidad que fallece en el domicilio, comunidad o en el establecimiento de salud con menos de 24 horas de internamiento. El diagnóstico de fallecimiento se deberá constatar con el certificado de defunción.

#### 5.1.4 Hospitalización por neumonía:

Todo caso de cualquier edad, internado con diagnóstico de neumonía, neumonía grave o infección respiratoria aguda grave, con permanencia igual o mayor a 24 horas.

#### 5.1.5 Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)

Es toda infección que compromete una o más partes del aparato respiratorio y que tiene una duración menor de 14 días, causada por microorganismos virales, bacterianos u otros con la presencia de uno o más síntomas o signos clínicos como: tos, rinorrea, obstrucción nasal, odinofagia, otalgia, disfonía, respiración ruidosa, dificultad respiratoria, los cuales pueden estar o no acompañados de fiebre.

#### 5.1.6 Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG)

Síndrome caracterizado por aparición súbita de fiebre igual o superior a 38°C, tos o dolor de garganta más dificultad para respirar y que, por compromiso de su estado general debería ser hospitalizado

### 5.1.7 Infecciones respiratorias agudas de vías respiratorias altas en menores de 5 años

Todo menor de 5 años que presente tos, acompañado de fiebre o rinorrea y que tiene una duración menor de 15 días, pero que no presenta dificultad respiratoria ni señales de alarma.



#### 5.1.8 Neumonía

Infección aguda del parénquima pulmonar causada por microorganismos virales, bacterianos u hongos.

#### 5.1.9 Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)

Trastorno inflamatorio del parénquima pulmonar que compromete alvéolos o intersticio causado por virus o bacterias, adquirida en el ambiente comunitario e incluyen aquellas diagnosticadas hasta las 48 horas de su hospitalización

#### 5.1.10 Neumonía en menores de 5 años

Todo caso en menores de 5 años que además de presentar tos, fiebre o rinorrea, presenta respiración rápida y/o dificultad respiratoria.

En los establecimientos de salud de mayor complejidad además de los signos clínicos, el diagnóstico puede ser confirmado o descartado por evidencia radiológica de un infiltrado pulmonar agudo compatible con neumonía.

#### 5.1.11 Neumonía grave en menores de 5 años

Todo episodio de neumonía en menores de 5 años, que además presente algún signo de alarma (Dificultad respiratoria severa, presencia de tiraje sub-costal, estridor o sibilantes, cianosis central, incapacidad para atimentarse o beber, vómitos persistentes, convulsiones, letargia o coma) o alguna complicación.

En menores de 2 meses de edad se considerará caso grave todo caso de neumonía.

#### 5.1.12 Neumonía en mayores de 5 años a más.

Todo paciente con diagnóstico clínico y/o radiológico de neumonía adquirida en la comunidad (Anexo 1), con un tiempo de enfermedad menor de 15 días.

#### 5.1.13 Notificación consolidada

Es la notificación de manera agrupada, según diagnóstico, grupo de edad y lugar probable de infección (departamento, provincia y distrito) con frecuencia semanal.

#### 5.1.14 Síndrome de Obstrucción Bronquial (SOB) en menores de 5 años

Se utiliza esta definición en niños menores de 2 años que presenta sibilancias o tos persistente, con presentación frecuentemente nocturna, con o sin dificultad respiratoria, única o recurrente, que traduce una disminución de la luz bronquial.

- **5.2.** La notificación de casos de IRA es de carácter obligatorio en todos los establecimientos de salud, públicos y privados, señalados en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Sanitaria.
- 5.3. El flujo de la notificación se realizará desde el nivel local, nivel regional hasta el nivel nacional, mediante la Red Nacional de Epidemiología y siguiendo los flujos y procesos establecidos en la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública" (aprobada por Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA) o la que haga sus veces.
- **5.4.** No se deben incluir en la notificación de eventos o defunciones de cualquier edad, diagnósticos de neumonías adquiridas en el hospital; dichos eventos deben ser notificados por el sistema de vigilancia de infecciones intrahospitalarias.
- **5.5.** En menores de 2 meses, la notificación de eventos o defunciones no debe incluir diagnósticos del periodo perinatal: dificultad respiratoria del recién nacido, neumonías congénitas, neumonías por síndrome de aspiración neonatal, dichos eventos deben ser notificados por el sistema de vigilancia perinatal.



### DIRECTIVA SANITARIA № 061 - MINSA/DGE V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

5.6. Corresponde a las establecimientos de salud que cuenten con personal de la salud capacitado en Epidemiología, identificar y notificar los brotes de Infecciones respiratorias agudas según lo establecido en la Directiva N° 047-MINSA/DGE V.01 "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública" (aprobada con R.M. N°545-2012/MINSA)

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 6.1 DEL REGISTRO Y NOTIFICACIÓN

- 6.1.1 El personal de salud que brinda la atención del paciente con IRA (Neumonía, IRA de vías respiratorias altas), Asma o SOBA, es el responsable que consignará los datos y el diagnóstico según la clasificación CIE 10 (Anexo 1), en la historia clínica, formatos HIS, libro de emergencia y/o el libro de egresos hospitalarios y, en el caso de defunciones por esta causa los certificados de defunción.
- 6.1.2 El responsable de vigilancia epidemiológica o el que haga sus veces en el establecimiento de salud, es el encargado de la recopilación de la información, llenado de la ficha de defunción, investigación de los casos fallecidos y el registro semanal en el formato consolidado de notificación de acuerdo a las definiciones de caso y la clasificación CIE 10 (Anexo 1), así también es responsable de remitir la información al nivel inmediato superior (micro-red o red de salud).
- 6.1.3 El responsable de vigilancia epidemiológica o el que haga sus veces en el nivel inmediato superior (micro red o red de salud), es el responsable de consolidar la información de los establecimientos a su cargo en los formatos correspondiente (anexo 2 y 3) o en el Software Noti SP o el que haga sus veces, y remitirlo al IGSS/DISA/ DIRESA/ GERESA o quien haga sus veces.
  - El responsable de epidemiología o quien haga su veces en el IGSS/DISA/DIRESA/ GERESA, será el responsable de consolidar la información de su jurisdicción y remitirla a la Dirección General de Epidemiología (DGE).
- 6.1.4 La notificación de casos en la vigilancia de infecciones respiratorias agudas tiene una periodicidad semanal y se realiza de forma consolidada, recolectándose datos agrupados de acuerdo a las definiciones de caso establecidos, según grupo de edad, semana epidemiológica y distrito de procedencia, utilizando el Formato de Notificación Epidemiológica Consolidada (Anexo 2).
- 6.1.5 Solo en el caso de las defunciones en menores de 5 años se realizará una notificación individual, adicionalmente a la notificación consolidada, utilizando el Formato de Notificación Individual de Defunciones por Infección Respiratoria Aguda y/o Neumonía en Menores de 5 años (Anexo 3)
- 6.1.6 Las fuentes de información para la notificación de casos en la vigilancia epidemiológica de infecciones respiratorias agudas, serán las historias clínicas, los formatos de atención HIS o los registros estadísticos de atención de pacientes del establecimiento de salud.
- **6.1.7** Solo se deben notificar bajo las definiciones operativas antes mencionadas los casos con "diagnósticos definitivos", los diagnósticos probables o repetitivos no deben ser consignados en la notificación.
- **6.1.8** Las fuentes de información para la notificación individual de defunciones, serán los certificados de defunción, historias clínicas y las autopsias verbales realizadas a los familiares sólo se deben de notificar los casos cuya "causa básica de muerte" fue atribuida a neumonía o cualquier infección respiratoria aguda.



#### 6.2 DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

- 6.2.1 Se deberá realizar un análisis en tiempo, espacio y persona, que orienten en la detección oportuna de brotes o incrementos por fuera de lo esperado, así como priorizar escenarios para intervenciones de prevención y control.
- 6.2.2 Se debe complementar el análisis con otras fuentes de información (datos demográficos, determinantes sociales, acceso a servicios de salud, entre otros), para fortalecer el análisis conjunto de situación de las infecciones respiratorias.
- 6.2.3 Indicadores de la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas:

La aplicación de los indicadores será de carácter obligatorio por los establecimientos de salud y/o ejecutoras que tienen población asignada y jurisdicción, los hospitales referenciales que no tienen población asignada utilizarán como denominador para estos indicadores a la población atendida respectiva (grupo etario) multiplicada por 100 y según semana epidemiológica.

- Tasa de Notificación de IRAs = Número de episodios de IRA en menores de 5 años notificados/ Población menor de 5 años X 10 000
- 2) Tasa de Notificación de neumonías = Número de episodio de neumonías en menores de 5 años notificados/ población menor de 5 años X 10 000
- 3) Severidad = Número de hospitalizaciones notificadas por neumonías en menores 5 años/ Numero de episodio de neumonías notificadas en menores de 5 años X100
- 4) Mortalidad = Número de defunciones por neumonías en menores de 5 años por año /población menor de 5 años X 10 000
- 5) Mortalidad Extra muro = Defunciones extra murales por neumonías notificadas en menores de 5 años / total de defunciones notificadas en menores de 5 años X 10 000

#### 6) Sensibilidad de la vigilancia

- Episodios en menores de 5 años = número de episodios por IRA notificados por año / numero atenciones registradas por IRA en los formatos HIS/MIS por año X 100
- Defunciones en menores de 5 años = Número de defunciones por IRA en menores de 5 años notificadas/ número de defunciones por IRA registradas en la base de hechos vitales X 100

#### 6.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La DGE emitirá un reporte semanal en la sala situacional de salud el Boletín epidemiológico semanal.

Las oficinas de epidemiologia de las DISAS/DIRESAS/GERESAS o las que hagan sus veces, deberán difundir los reportes de la vigilancia a través del medio de comunicación oficial (boletín epidemiológico) u otra publicaciones oficiales en forma semanal, impresa o virtual.

#### VII. RESPONSABILIDADES

#### 7.1. NIVEL NACIONAL:

El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Epidemiología es responsable de la difusión de la presente Directiva Sanitaria hasta el nivel regional; así como de brindar asistencia técnica y supervisar su cumplimiento.



# DIRECTIVA SANITARIA № 061 - MINSA/DGE V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

#### 7.2. NIVEL REGIONAL:

La DISA, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional, a través de la oficina de epidemiologia o la que haga sus veces, es responsable de la difusión de la presente Directiva Sanitaria en el ámbito de su jurisdicción, así como de su implementación, asistencia técnica y supervisión de su cumplimiento.

#### 7.3. NIVEL LOCAL:

Los directores o jefes de los establecimientos de salud públicos y privados, los directores de las Redes y Microrredes de Salud son los responsables de la implementación y aplicación de la presente Directiva Sanitaria.

#### VIII. ANEXOS

- Anexo 01: Listado de los diagnósticos según la Décima revisión de la clasificación internacional de las enfermedades CIE- 10, que pueden ser incluidos en las definiciones de casos correspondientes.
- Anexo 02: Formato de registro de notificación epidemiológica consolidada.
- Anexo 03: Formato de notificación individual de defunciones por neumonía en menores de 5 años.
- Anexo 04. Instructivo de llenado Formato de notificación individual de defunciones



#### Anexo 01:

Listado de los diagnósticos según la Décima revisión de la clasificación internacional de las enfermedades CIE- 10, que pueden ser incluidos en las definiciones de casos correspondientes

CIE-10	DESCRIPCIÓN DE LA ENFERMEDAD
Infeccione	es respiratorias agudas de vías respiratorias altas
J00	Rinofaringitis aguda [resfriado común].
J02.0	Faringitis estreptocócica.
J02.8	Faringitis aguda debida a otros microorganismos específicados.
J02.9	Faringitis aguda no especificada.
J03.0	Amigdalitis estreptocócica.
J03.8	Amigdalitis aguda debida a otros microorganismos especificados.
J03.9	Amigdalitis aguda no especificada.
J04.0	Laringitis aguda no especincada.
J04.1	Traqueitis aguda.
J04.2	Laringotraqueitis aguda.
J05.0	Laringitis obstructiva aguda [crup].
J05.1	Epiglotitis aguda.
J06.0	Laringofaringitis aguda.
J06.8	Otras infecciones agudas de sitios múltiples de las vías respiratorias superiores.
J06.9	Infección aguda de las vias respiratorias superiores no especificada.
J10.1	Influenza con otras manifestaciones respiratorias debida a virus de la influenza identificado.
J11.1	Influenza con otras manifestaciones respiratorias, virus no identificado.
Neumonia	o Neumonía grave
J12.0	Neumonia debida a adenovirus.
J12.1	Neumonía debida a virus sincitial respiratorio.
J12.2	Neumonía debida a vírus parainfluenza.
J12.8	Neumonía debida a otros virus.
J12.9	Neumonía viral no especificada.
J13	Neumonía debida a Streptococcus pneumoniae.
J14	Neumonía debida a Haemophilus influenzae.
J 15	Neumonia bacteriana no dasificada en otra parte.
J15.2	Neumonia debida a estafilococos.
J15.8 J15.9	Otras neumonias bacterianas.
J16.9	Neumonia bacteriana no especificada.
J16.8	Neumonia debida a otros microorganismos infeciosos, no clasificada en otra parte.  Neumonia debida a otros microorganismos infecciosos especificados.
J17.0	Neumonia en enfermedades bacterianas clasificadas en otra parte.
J17.1	Neumonía en entermedades viraies clasificadas en otra parte.
J17.2	Neumonia en micosis.
J17.3	Neumonía en enfermedades parasitarias.
J17.8	Neumonia en otras enfermedades clasificadas en otra parte.
J18.0	Bronconeumonía no especificada.
J18.1	Neumonía lobar no especificada.
J18.8	Otras Neumonías de micro organismo no especificado.
J18.9	Neumonia no especificada.
J22	Infección aguda no especificada de las vias respiratorias inferiores.
J10.0	Influenza con neumonia debida a virus de la influenza identificado.
J11.0	Influenza con neumonía, virus no identificado.
	de Dbstrucción bronquiai
J21.0	Bronquiolitis aguda debida a virus sincitial respiratorio.
J21.8	Bronquiolitis aguda debida a otros microorganismos especificados.
J21.9	Bronquiolitis aguda no especificada.
Asma	
J45.0	Asma predominantemente alérgica.
J45.0 J45.1	Asma no alérgica.
J45.8	Asma mixta.
J45.9	Asma no especificada.
J46	Estado asmático (Estatus Asmático/Asma aguda severa).
J44.9	Asma no especificada y SOBA (para ser usado por personal no médico).
J44.8	SOBA (grado de sevendad: leve, moderado y severo).
	See 1 Marco de secolulari, lese, lineralida 1 actelo).



# DIRECTIVA SANITARIA Nº 061 - MINSA/DGE V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIDNES RESPIRATORIAS AGUDAS

#### Anexo 02: Formato de Registro de Notificación Epidemiológica Consolidada.



# REGISTRO SEMANALIDE NOTIFICACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CONSOLIDADA SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA

1. DIRESA / DISA 4. ESTABLECIMIENTO					]	2. RED	3. MICRORED															
					5. SEMANA DE NOTIFICACION					-20												
		av da (984) Av da lehebb	orials Variasis	intologisis. Putainta		ENFERMI					1	15 Jan - Press 20 -				was a speak to	. 7 15 1 17 1 16 1	JE. 10 . 12. 12.			Server of Server	5e 176
LUGAR PR	OBABLE DE INFECCION	grass stille			O INCL	YE SOSPECH	losos D	E COLERA)									ITERIAS	WHICH COMPANY		Šie ja		
6, PROVINCIA	7. DISTRIT	os				9. N⊤ DE I ≤1a. 1-4a						1 a							JEF.  ∗5a+		№ DE H 1-4 a	
					_		ļ										<del> </del>					
						-																_
																_						
er e zasabaciona			gurd.			giels des all		THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	-											Side	Sympathia.	*farast
LUGAR PR	OBABLE DE INFECCION					province.			silesi kugu	i virki je iku	17.75		Na viene e						2004			
14. PROVINCIA	VINCIA 15, DISTRIT	ms	16. Casos de IRAS (No neumonia)		nia) 17. Casos de		17. Casos de Neumonia 18. Casos de (No graves) NG + EMG					Inti	20. Defunción 21. Defunci intrahospi talaria Extrahospital (NG+EMG)* (N G+ EMG			alaria SOB / ASN						
			4 < 2 m l	2 - 11   1 m, ¿   ‡	- 4 a	2-11m.	.1	48,	<2 m	2 • 11 .m.	1 - 4 a	<2 m	2-11 m	1-48.	<2 m		THE PROPERTY OF THE	<2 m	2411 m.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<2 a	2 - 4
					$\perp$																	
	LUGAR PROBABLE	DE INFECCIO	<b>V</b> aleini (1.1			leval sa vaja		Sale Ka			inii ki			NEUMO	NIA * *						L seed of	
		The Control of the	Tary :		100	Linkstein.	1777 S. 18	25. 5	990							27. 🖟 2	0-59 añ	)S , , ,	district.	28. 6	0 a más	
23. PRO	VINCIA		- 24, DI	STRITOS			Casos	Hospita- lizados	Defu Int	nciones :	Casos	Hospita lizados		iones Ext.	Casos	Hospita lizados	Defur	ciones :	Casos	Hospita Iizados	Defun Int.	
			<del></del>	-		<del></del>					}				<del></del>		<del> </del>		<u> </u>	<u> </u>	<del></del>	-
							-															二
						·		<u>                                     </u>				<u> </u>										
	" * Diagnósticos que del	en incluirse er	la notific	ıción		e johnis	valenja	1	Je skie	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		k Cinggid ka	33. FI	ma y S	ello de	a Perso	na que l	iotifica		iszem	palegionis	الداد به
Neumonía Neumonía lobar	Neumonía supurada Broncopulmonía					a Atípica a Basal																
Bronconeu <b>m</b> onía Neumonía bacteriana	Neumonía o Pulmonía Neumonía Viral	fulminante							TENER CO	istaa y		etiales.	34.	Directo	r o Jefe	del ost	ablecimi	ento 💨	Serie de la constante de la co	e <b>as</b> lee		<b>N</b> AR
D. L. Sugara	- dhad FC00							,		_												



<sup>\*</sup> Defunciones por NG + EMG ocurridas en el hospital o EESS

Defunciones por NG + EMG que hayen ocurrido fuera del hospital o EESS.

# DIRECTIVA SANITARIA Nº 06 4 - MINSA/DGE V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

# Anexo 03: Formato de Notificación Individual de Defunciones por Infección respiratoria aguda y/o neumonía en menores de 5 años.

	eatos generales establecimiento notificante
1. 2.	Nombre del establecimiento de salud
3. 4.	DIRESARedMicrored Fecha de llenado de datos//_
	dentificación de la niña/niño fallecido
Non	nbres y apellidos
5.	Sexo (M) (F)
7	Fecha de nacimiento// Dirección (donde vive habitualmente):
8.	Departamento provincia
9. 10	Distrito La vivienda está ubicada en (1) zona urbana (2) zona rural
11.	Departamento provincia La vivienda está ubicada en (1) zona urbana (2) zona rural Fecha de defunción/ Hora de defunción:
1Z.	Distrito Lugar de ocurrencia de la defunción: ( ) Casa
()	dospital o Clínica con permanencia menos de 24 hrs ( ) Hospital o Clínica con permanencia más de 24 hrs  Otro
	Datos sobre atención y acceso a servicios de salud
14.	¿Quién cuidaba habitualmente a la niña/niño en los últimos 30 días? (1) Madre (2) Padre (3) Abuela/o (4) Hermana (5) Otro
	Fecha de inicio de enfermedad// ¿A dónde lo llevó primero?
10.	(1) Puesto de Salud (2) Centro de Salud (3) Hospital (4) Clínica privada (5) Farmacia/Botica
17	(6) Curandero (7) Otro Fecha de primera atención//_
	Por la gravedad de su niño/niña le indicaron el transferirlo a otro establecimiento? (1) Si (2) No
	Aceptó la transferencia? (1) Si (2) No Fecha de la transferencia: / / Hora:
19.	¿Qué tipo de aseguramiento tuvo el niño? (1) SIS (2) EsSalud (3) Fuerzas Armadas y Policiales (4) Privado (5) Otro (6) no tenía seguro
	Pertenecía el niño/niño a algún programa social? (1) Juntos, (2) Vaso de leche (3) Otro
21.	Vacunas Pentavalente ( ) 1 dosis ( ) 2 dosis ( ) dosis completas
	Neumococo ( ) 1 dosis ( ) 2 dosis ( ) dosis completas
22.	Influenza ( ) 1 dosis ( ) 2 dosis Estado nutricional: Talla: Peso:
	Eutrofico: ( ) Desnutrido: ( ) (1) agudo (2) cronico.
23. 24.	Lactancia materna exclusiva: (1) 6 meses (2) 2 años (3) Otro  N° Controles CRED:
	Atención hospitalaria (Solo si llego a estar internado en el hospital) Si ( ) No ( ) Fecha de ingreso a emergencia: / / Hora:
26.	Fecha de ingreso a hospitalización: / / Hora:
27.	Diagnósticos de ingreso:
	Diagnósticos finales (según Certificado de Defunción o investigación de caso) sa Básica
Cau	sa Intermedia
Cau	sa Terminal



9

# DIRECTIVA SANITARIA Nº €61 - MINSA/DGE V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

#### Anexo 04. Instructivo de llenado Formato de notificación individual de defunciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba con lapicero, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

#### I.- Datos Generales del Establecimiento notificante

- 1. Escriba especificando el nombre del CS, PS, Hospital, DIRESA/GERESA/DISA, Red o Microred que notifica el evento.
- 2. Escriba la fecha que está llenando la ficha.

#### II.- Identificación de la niña/niño fallecido

- 3. Escriba el <u>nombre completo</u> del paciente fallecido, primero el nombre de pila y luego ambos apellidos.
- 4. Señale con una X la casilla M si es de sexo masculino y F si es de sexo femenino.
- 5. Consignar la fecha de nacimiento, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988

Día	Mes	Año			
06	05	1988			

- 6. Escriba la <u>dirección</u> completa donde vivía el caso, especificando el distrito, provincia y departamento al que pertenece.
- 7. Señale con una X la casilla (1) si pertenece a zona urbana o (2) si pertenece a zona rural.
- 8. Escriba la fecha de defunción especificando en cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 2014

Dia	Mes	Año			
06	05	2014			

- 9. Escriba la hora de fallecimiento, consignada en la historia clínica, especificando en cifras. Ejemplo: 3 y 45 de la tarde.
  - 15:45 horas.
- 10. Especifique el <u>lugar donde falleció</u>, escriba en qué distrito, provincia y departamento.
- 11. Marcar con una X el <u>lugar donde falleció</u>, casa, puesto de salud, centro de salud, hospital con permanencia más de 24h, hospital o clínica con permanencia u otro lugar (especificar).

#### III.- Datos sobre atención y acceso a servicios de salud

- 12. Con respecto a la <u>atención del riño</u>: Marcar con una X en la casilla (1) si era la madre, (2) si era el padre, (3) si era abuelo/a, (4) si era hermana/o y (5) especificar otros.
- 13. Escribir la fecha de inicio de enfermedad, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988

Į	Día	Mes	Año			
	06	05	1988			



### DIRECTIVA SANITARIA № 061 - MINSA/DGE V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIDLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUIDAS

- 14. Escriba si el paciente tuvo alguna consulta previa durante la evolución de la enfermedad, marca con una X la casilla (1) puesto de salud, (2) Centro de Salud, (3) Hospital, (4) Clínica privada, (5) farmacia/botica, (6) curandero y (7) especificar si acudió a otro que no esté consignado.
- 15. Escriba la fecha en la cual se dio la atención, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988

Día	Mes	Año
06	05	1988

- 16. Escriba si por la gravedad del cuadro requirió trasferencia a otro establecimiento de mayor complejidad, marcando con una X la casilla (1) SI o (2) No.
- 17. Escriba sI el familiar aceptó la transferencia, marcando con una X, la casilla (1) Si o (2) No.
- 18. Escriba la fecha de la transferencia, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 y la hora.
- 19. <u>Aseguramiento</u>: marque con una X la casilla si pertenece a (1) SIS, (2) EsSalud, (3) Fuerzas Armadas y Policiales, (4) Privado, (5) Otro no consignado en los anteriores y (6) si no tenía ningún tipo de seguro.
- 20. <u>Programa social</u>: marque con una X la casilla si pertenece al programa (1) Juntos, (2) Vaso de leche u (3) otro.
- 21. <u>Vacunas recibidas</u>: marque con una X la casilla si recibió pentavalente, neumococo e influenza y las dosis respectivas.
- 22. Estado nutricional: escriba el peso y la talla actual al momento de la defunción. También consignar marcando con una X en la casilla si es eutrófico o desnutrido. Si es desnutrido marcar con una X que tipo de desnutrición: (1) agudo o (2) crónico.
- 23. <u>Lactancia matema exclusiva</u>: escriba marcando con una X en la casilla, si es (1) hasta los 6 meses o (2) si fue hasta 2 años o (3) si tuvo otro tipo de alimentación.
- 24. Consignar el número de controles que tuvo en el Consultorio de Crecimiento y Desarrollo (CRED).
- IV.- Atención Hospitalaria (solo si llegó a estar internado en el Hospital).
- 25. Atención hospitalaria: escriba marcando con una X en la casilla, la casilla (1) Si o (2) No.
- 26. Escriba la fecha de ingreso a emergencia, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988

Dia	Mes	Año
06	05	1988

27. Escriba la <u>fecha y la hora, en la que el paciente fue hospitalizado</u>, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988, a las 6 de la tarde.

Día	Mes	Año				
06	05	1988				

Hora: 18:00 horas.

28. Escriba con letra de imprenta y legible los diagnósticos de ingreso.

#### V.- Diagnósticos finales:

29. Escriba con letra de imprenta y legible los <u>diagnósticos finales</u>, consignados en el Certificado de Defunción.



11

# DIRECTIVA SANITARIA Nº 06 LA MINSA/DGE V.01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

#### Selección de la Causa Básica de Muerte

El proceso de selección de causa básica de muerte es realizado por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS, las Direcciones de Salud - DISAs, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA, y las Gerencias Regionales de Salud - GERESA o las que hagan sus veces en su ámbito, para su posterior codificación.

A continuación se describen los procedimientos para la selección de la causa básica de defunción para la tabulación de la mortalidad:

- Cuando en el certificado se anota solamente una causa de defunción, ésta causa es la que se utiliza para la tabulación.
- Cuando se registra más de una causa de defunción, el primer paso para seleccionar la causa básica es determinar la causa antecedente originaria que se menciona en la línea inferior utilizada en el certificado de defunción.
- En algunas circunstancias la Clasificación Internacional de Enfermedades permite que la causa originaria sea reemplazada por una categoría más exacta para expresar la causa básica en la tabulación. Por ejemplo, hay algunas categorías para la combinación de afecciones, o puede haber razones epidemiológicas más importantes para dar preferencia a otras afecciones señaladas en el certificado.
- Cuando la causa antecedente originaria es un traumatismo u otro efecto de las causas extemas, las circunstancias que dieron origen a esa afección deben seleccionarse como la causa básica para la tabulación. El código correspondiente al traumatismo o efecto de la causa externa puede utilizarse como un código adicional.

